

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO

*Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria de menor cuantía  
Radicado: No. 630014003009 **2020 00019 00**  
Sustanciación No. 202*

En conocimiento de las partes informes de secuestre obrantes de los anexos 39 a 42 del expediente digital.

En atención a lo dispuesto en el auto de fecha 26 de agosto de 2021 y teniendo en cuenta de que las partes no han realizado pronunciamiento alguno, se requiere a la parte ejecutante para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este auto proceda a informar al Despacho si se pactó un acuerdo de pago dentro del presente proceso o en su defecto para que solicite nueva fecha de remate, en caso de no informarse nada sobre el particular dentro del término antes indicado, procederá este Juzgado a dar por terminado el proceso por desistimiento tácito conforme a lo establecido en el Art. 317 numeral 1° del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 29  
Fecha de notificación por estado 21/02/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

**Jose Mauricio Meneses Bolaños**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a5a0db2fca74168fe105a4d30e03262751dca6af1d30d1a4f7b0254344e1a24**

Documento generado en 18/02/2022 10:48:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>